

encontraron á los obispos que no habian dexado esta ciudad, durante la interrupcion del concilio, que componian el número de trece, entre arzobispos y obispos, y habiéndose todos unido, por consentimiento unánime fué señalada la sesion para el primero de Mayo.

Sesion undécima, tenida en Trento en primero de Mayo de 1551. Despues de la misa del Espíritu Santo celebrada por el legado, se leyó la bula que restablecia el concilio, y un decreto que señalaba la sesion siguiente para primero de Septiembre. Hablando el legado exhortó á los obispos á no ocuparse sino en intereses de la religion, á reunir sus luces para la condenacion y extirpacion de las heregias, y hacer lo posible para atraer la proteccion de Dios sobre el concilio con oraciones fervorosas, y una vida irreprehensible; y es todo lo que pasó digno de notarse en esta sesion.

Sesion duodécima, en primero de Septiembre de 1551. Entre esta sesion y la precedente se vieron llegar á Trento los embaxadores de Carlos V. y los de su hermano Fernando, rey de los romanos; adonde asimismo arribaron los arzobispos de Maguncia y de Tréveris con muchos obispos de Alemania. Causó su presencia mucho gozo al legado y á los padres del concilio. Santiago Amiot, abad de Bellosana, que fué despues obispo de Auxerre, y gran limosnero de Francia, vino tambien encargado de una carta del rey Henrique II. que éste dirigia al concilio, en la que este príncipe exponia las razones que le impedian enviar los obispos de su reyno al concilio; y era porque estaba en guerra con el papa y el emperador, con motivo de Octavio Farnesio, nieto de Paulo III., duque de Parma y de Plasencia, á quien Julio y Carlos V. querian despojar, con el pretexto de que estas ciudades pertenecian al dominio de la Iglesia, y porque no habia consentido el emperador en su enagenacion. Por otra parte protestaba Santiago Amiot contra todo lo que se hiciese en el concilio, declarando que su soberano no podia mirarle como á un sínodo ecuménico, sino como á una asamblea particular. Por cuya razon no habia usado Henrique II. de la palabra *Concilium*, sino del término *Conventus* en el sobrescrito de su carta, lo que parece no haberse executado sin intento, aunque se haya pretendido que fué un descuido del secretario.

Sesion décimatercia, el 21 de Octubre de 1551. Se habia arreglado que siguiendo el concilio en la continuacion de su trabajo sobre la doctrina, examinaria lo relativo al sacramento de la Eucaristia y todas las cuestiones que dependen de él; lo que fué el objeto de las congregaciones que se celebraron hasta el dia señalado para la sesion. En las que se convino escoger y medir de tal suerte las expresiones de que se servirian para la formacion del decreto, que el dogma fuese en él sólidamente establecido y expuesto con claridad; y que al mismo tiempo no tuviesen ningun motivo de queja los teólogos de las diferentes escuelas; precaucion prudente para evitar las nuevas disputas que se hubieran podido levantar, y en las que no hubieran dexado de sacar ventaja los enemigos de la fe. Este decreto, uno de los mas sabiamente trabajados, y de los mas luminosos que hasta aquí han aparecido, contiene ocho capítulos, y once cánones, con excomunion, en los cuales se trata de la presencia real, de la institucion, de la excelencia y del culto de la Eucaristia, de la transustanciacion, de la preparacion para recibir este sacramento, del uso del cáliz ó copa para la comunion de los legos, y del solo ministro de este sacramento que está legítimamente ordenado. La jurisdiccion de los obispos es el asunto del decreto de reforma. Se convino en que los sacramentos de Penitencia y de Extrema-Uncion serian la materia que se examinase en las congregaciones hasta la sesion siguiente, que fué señalada para el 15 de Noviembre. Los artículos que dependen del sacramento de la Eucaristia, de que aun no se habia hablado, fuesen remitidos para la sesion décimaquinta, porque pedian los protestantes de Alemania se les oyese luego que fuesen examinados.

Sesion décimaquarta, el 25 de Noviembre de 1551. Todo el tiempo que se pasó desde la sesion precedente hasta ésta se empleó en examinar y preparar las materias que debian ser el objeto de ella. Se reduxo la opinion de Lutero sobre los sacramentos de Penitencia y Extrema-Uncion á diez y seis artículos, doce para la primera, y quatro para la segunda; y se distribuyeron á diferentes teólogos, á cuya frente estaba el obispo de Verona, uno de los adjuntos del legado. Se executó lo mismo por lo tocante á las materias que pertenecen á la disciplina y á

la reforma. Habiendo llegado el día de la sesión, se leyeron en ella los dos decretos, el que toca á la Penitencia es largo, aunque compendiado con mucha precisión; en él se ve la atención del concilio en encerrarse en lo que pertenece exáctamente á la fe, y en nada aventurarse tocante á las quæstiones indecisas que dividen las escuelas. Despues del decreto pronunció el concilio diez y nueve cánones ó anatemas, quince sobre la Penitencia; y quatro sobre la Extrema-Uncion. El decreto de disciplina contiene trece capítulos, que tienen casi todos relacion con la jurisdiccion de los obispos.

Sesión décimaquinta, el 25 de Enero de 1552. Despues de la sesión décimaquarta no se habia cesado de preparar las materias que debian decidirse en ésta. Se formaron muchos artículos sobre el sacrificio de la misa, y se principió el exámen relativo al sacramento de la Orden. Pero los embaxadores del duque de Witemberga, habiendo pedido un salvo conducto para los teólogos de la confesion de Ausburgo, y habiendo hecho igual solicitud los de muchas ciudades protestantes, se convino en suspender la decision de los puntos sobre que deseaban estos teólogos que les oyesen, hasta en tanto que llegasen á Trento. Esta dilacion fué solamente el objeto del decreto llevado á la sesión del 25 de Enero. Se leyó en él el salvo conducto que se concedió á los teólogos protestantes. Esto no obstante, no quedaron satisfechos, y se quejaron de que no se les habia cumplido lo que se les habia prometido.

Miéntas tanto, Mauricio, elector de Saxonia, que era la cabeza de los protestantes de Alemania, levantó abiertamente tropas, y todo anunciaba una guerra próxima entre los de la confesion de Ausburgo y el emperador. No fué necesario más para intimidar á los obispos que se hallaban por otra parte descontentos del legado que los trataba con altivez, y que aun no tomaba la pena de disimular el pensamiento de hacer consagrar por el concilio todas las pretensiones de la corte romana, ó de disolverlo si no pudiese llegar á conseguir su intento. Así el miedo y debilidad inspiraron á muchos prelados el deseo de retirarse, á quienes dió exemplo el arzobispo elector de Tréveris. Los de Maguncia y de Colonia inmediatamente le siguieron, y algunos otros prelados

de diversas naciones no tardaron en executar lo mismo. Sin embargo los que quedaron querian que se continuase el concilio, y eran estos aun en bastante número, y suficientes para todo el trabajo. Pero los progresos del príncipe Mauricio se hacian cada dia mas revoltosos, adelantándose al lado del Tirol, y de consiguiente habia lugar de temer que cayese bien pronto sobre la ciudad de Trento con todas sus fuerzas.

Sesión décimasexta, el 28 de Abril de 1552. En estas circunstancias nadie pensaba sino en su seguridad. Se veia cada dia partir algun prelado, y los que permanecieron, proponian la suspension del concilio. Sobre lo qual se deliberó en una congregacion general, y el cardenal presidente señaló para el 28 de Abril la sesión, que no se debia celebrar hasta el primero de Mayo, en la que se leyó un decreto que suspendia el concilio hasta tanto que fuesen restablecidas la paz y la seguridad. Todos los padres la aprobaron, á excepcion de doce obispos españoles, que desde luego se opusieron; pero bien pronto se vieron obligados á retirarse como los demas.

Aunque el concilio solo se habia suspendido, y que al separarse de él los prelados se habian convenido en volver á continuarlo, despues que las circunstancias que le habian hecho interrumpir se mudasen, no se habló mas en el particular durante muchos años, y murió Julio III. en 1555 sin haber pensado en convocarle. Los pontificados cortos de Marcelo II. y de Paulo IV., y la situacion en que se hallaba á la sazón la Europa, no permitieron poder ocuparse tanto como lo merecia un negocio tan grande. El Cardenal Juan Angel de Medicis fué colocado sobre la santa Sede en el mes de Diciembre de 1559. Pocos dias despues de su exáltacion declaró en un consistorio el pensamiento que tenia de convocar el concilio, y de darle la última mano. Pero la corte Romana, que temia siempre que se extendiese finalmente sobre ella el proyecto de reforma, de que se hablaba habia tanto tiempo, deseaba que las cosas se quedasen en el estado en que estaban. No era esta la intencion de los príncipes católicos, en especial la del emperador Fernando que acababa de suceder á su hermano Carlos V., ni la de Carlos IX., rey de Francia, ó por mejor decir, de su consejo. Amenazaba Fernando de recurrir á conferencias públicas, y de

arreglar definitivamente los negocios de la religion en Alemania por un convenio entre los católicos y protestantes. Se hablaba en Francia de un concilio nacional, y era probable que los reglamentos que se harian en esta asamblea, si se verificase, no serian favorables al papa. En estas circunstancias Pio IV. conocia que no podia negarse á la necesidad urgente de la Iglesia, y al deseo general de las naciones católicas. Cuyas consideraciones le determinaron á restablecer el concilio de Trento; y á fines de Noviembre de 1560 expidió la bula de convocacion. Nombró en seguida sus legados. El cardenal Hércules de Gonzaga, llamado el cardenal de Mentona, fué el primero, y le dió por compañeros á los cardenales Jacobo Dupui, arzobispo de Bari, Seripando, arzobispo de Salerno, Hereo Polaco, obispo de Calm, Simoneti, obispo de Pezaro, y Altems, obispo de Constancia.

Sesiones décimaseptima y décimoctava en 18 de Enero, y 16 de Febrero de 1562. Los legados y un número bastante grande de obispos habiéndose vuelto á Trento durante el año de 1561, se hallaron en estado de celebrar la décimaséptima sesion en 18 de Enero de 1562. En la qual se hallaron ciento y doce prelados, además de un número grande de personas de todas naciones que tenian derecho de asistir al concilio por diferentes títulos. Despues de las ceremonias ordinarias se leyó la bula de convocacion y tres decretos á nombre del concilio; el uno para anunciar que volvia á seguir sus operaciones; el otro para arreglar el asiento de los primados; y el tercero en fin para señalar la sesion siguiente para el 26 de Febrero, cuyo dia se tuvo en efecto. En la qual se leyeron las cartas credenciales, y los poderes de los embaxadores que habian venido al concilio. Despues se leyó un decreto relativo al exámen de los libros que debian ser prohibidos; y habiendo encargado el concilio este exámen á algunos obispos, les ordenó hiciesen su relacion á fin de determinar sobre este punto lo que le pareciese conveniente. Se remitió el negocio del salvo conducto pedido por los protestantes á una congregacion general, en que se convino que tendria tanta fuerza como si se hubiese dado en una sesion pública. Fué expedido poco despues en la forma mas extensa y sin alguna restriccion. Se hizo publicar en Trento, y se envió á todas las córtes de la Europa, á fin de

que nadie ignorase la entera libertad concedida á los protestantes para recurrir al concilio.

Sesiones décimanona y vigésima en 14 de Mayo y 4 de Junio de 1562. Unimos estas dos sesiones, porque tuvieron un mismo objeto, y en ellas nada se hizo relativo al dogma y á la disciplina. Aunque se habian pasado tres meses desde la décimoctava sesion, y que este largo intervalo hubiese sido suficiente para preparar las materias que se habian de tratar en el concilio, los embaxadores del rey de Francia que estaban á camino habian escrito para empeñar al concilio á no formar ningun decreto ántes de su arribo. Estos eran tres, Luis de Sains Gelais de Lansac, cabeza de la embaxada, Arnaldo de Ferrier, presidente de las pesquisas en el parlamento de París, y Guido de Faut de Pibrac, entonces presidente del parlamento de Tolosa. El recibimiento que se hizo á su llegada, la lectura de sus poderes, los discursos que uno de ellos, el presidente de Faut de Pibrac, pronunció en presencia del concilio, la respuesta que éste dió á estos discursos por la boca de su promotor, no permitieron poder ocuparse en otra cosa, y se feneció por la sesion señalada para 16 de Julio siguiente.

Sesion veinte y una, el 16 de Julio de 1562. El arribo de los embaxadores de Francia, y las solicitudes que estaban encargados de hacer al concilio, inquietaron mucho á los legados, y no pusieron menos en armas al papa. Se temia en Roma que excitasen cuestiones que tenian interes en evitar el papa y los de su corte. Era este rezelo tanto mas bien fundado, quanto Lansac y sus compañeros traian á cada momento la memoria de los concilios de Constancia y de Basilea. Observaban que estos concilios, á pesar de sus buenas intenciones, nada habian hecho relativo á la reforma de los abusos, porque estas fueron trastornadas por Martin V. y Eugenio IV. En fin, exhortaron á los padres de Trento á no frustrar la esperanza de todas las naciones christianas que tenian en ellos fixados los ojos. Estos discursos y las inquietudes que originaban daban un cúmulo de ocupaciones á los legados. Estos se veian obligados á escribir freqüentemente á Roma, y esperar las contestaciones del papa. Habia concebido Pio IV. las prevenciones mas fuertes contra los embaxadores de Francia, y aun contra el cardenal de Mentona, á quien acusaba de tener inteligencia con ellos, y

costó mucho trabajo desvanecer estas impresiones. Mas al fin se rindió á las representaciones del cardenal Borromeo su sobrino. Escribió asimismo una carta á los legados, en que declaraba, que queria fuese perfectamente libre el concilio, y que se evitase todo lo que pudiese ser contrario á la dignidad de un concilio general, y que no se tuviesen otros miramientos que la gloria de Dios y el verdadero interes de la Iglesia.

Mientras pasaba todo esto, habian adelantado su trabajo los comisarios encargados de preparar las materias y de formar los decretos; y se hallaron en estado de presentarlos al concilio en la sesion señalada para el 16 de Julio, en la qual se leyeron dos decretos de fe y de disciplina que se habian formado en las congregaciones. El primero es relativo á la comunión baxo dos especies, y la negacion del cáliz; comprehende el segundo en nueve artículos diferentes puntos de disciplina, en la mayor parte concernientes á las obligaciones y á la autoridad de los obispos en el gobierno de sus diócesis.

En la Sesion veinte y dos, el 17 de Septiembre de 1562. Durante los dos meses que mediaron entre esta sesion y la precedente, las congregaciones mas frecuentes y mas largas que nunca se habian tenido examinaban lo perteneciente al sacrificio de la misa, su existencia, su institucion, sus efectos, y la manera de celebrarlo. Fueron todos estos puntos examinados con una atencion escrupulosa para no omitir cosa esencial, y nada intentar en el decreto que no fuese de una exáctitud, que la pusiese á cubierto de toda cavilacion. En una de las congregaciones preparatorias se suscitó de nuevo la questão de la comunión baxo las dos especies, no para saber si era necesaria, porque este punto se habia decidido conforme al uso de la Iglesia, sino para saber si se concederia á los simples fieles. Pedian los embaxadores del rey de Francia con instancia que se permitiese el uso del cáliz á los legos, y contemplaban esta permission como un medio muy propio para facilitar la reunion de los protestantes. El cardenal de Mentona, el cardenal obispo de Trento, y otros muchos prelados, eran de dictámen que se les concediese; y no faltó mucho para que pasase el decreto á pluralidad de votos. Pero habiendo representado algunos obispos las razones que habian determinado á la Iglesia á suprimir el

cáliz en la comunión de los simples fieles, y los inconvenientes que se podian seguir de su restablecimiento, se convino en remitir al papa este punto de disciplina.

El número de prelados que venia al concilio se aumentaba todos los dias. Se hallaron mas de ciento y ochenta en la sesion vigésimasegunda. El decreto de doctrina que se publicó en ella se habia formado por los teólogos más hábiles, baxo la inspeccion del cardenal Simoneti, muy versado en la ciencia de la religion. Expone este decreto con una precision maravillosa todo lo que tiene relacion con el sacrificio de la misa. Estan condenados por nueve cánones, con excomunion, los errores opuestos á la doctrina establecida y aclarada en el decreto. El de reforma contiene once capítulos, en los que se trata de la vida y costumbres que convienen á los eclesiásticos, de la ciencia que les es necesaria, y de las qualidades que deben tener para ser elevados á las sagradas órdenes, y para obtener beneficios; y al fin del decreto dexa el concilio al juicio del papa la questão propuesta en las congregaciones tocante al uso de la copa para la comunión de los legos.

En la Sesion vigésimatercera, el 15 de Julio de 1563. Durante los ocho meses que corrieron entre esta y la sesion precedente, sobrevinieron diferentes incidentes, y se levantaron muchas contestaciones que obligaron á afloxar el trabajo principal del concilio. Ya tenemos prevenido que no entraremos en estos por menores, que nos harian ser prolixos. El cardenal de Lorena, con catorce obispos franceses, tres abades, muchos teólogos, y la mayor parte de la facultad de París, llegaron á Trento en el mes de Noviembre de 1562, aunque habia hecho quanto habia podido el papa para embarazar el que viniese al concilio el cardenal de Lorena; porque se le habia representado este prelado como un hombre muy hábil para el manejo de los negocios, muy instruido en todas las ciencias eclesiásticas, muy acreditado en su nacion, muy eloqüente y muy imperioso. Es preciso confesar que el retrato era fiel. Temia el papa que sostenido por los obispos franceses, llegase este prelado á hacerse poderoso en el concilio, y á facilitar cosas contrarias á las prerogativas de que estaban en goce los pontífices soberanos. Para contrabalancear el crédito que le daban su alto nacimiento, su talento, la con-

fianza de la corte de Francia y la estimacion de su nacion, envió el papa al concilio quantos obispos italianos pudo juntar; y suplicó al rey de España de enviar allí tambien á todos los prelados de todos sus reynos que se hallasen en estado de concurrir, con órden positiva de no unirse á los franceses. Con cuyos medios fué muy considerable el número de padres en las tres sesiones últimas del concilio.

La que se celebró el 15 de Julio de 1563 habia sido señalada para el 12 de Noviembre del año precedente, y prorogada á solicitud de los embaxadores de Francia, con motivo de la llegada próxima de los obispos de su nacion. Las dificultades que se originaron despues, la hicieron diferir sucesivamente hasta el dia en que se celebró, y se hallaron en ella doscientos y ocho obispos. Dos legados, el cardenal de Mentona, y el cardenal Seripando, habiendo fallecido despues de la última sesion, habia nombrado el papa en su lugar á otros dos, al cardenal Moron para presidir, y al cardenal Navagero para reemplazar á Seripando. Se principió el congreso con la lectura de la bula de legacion, y de los poderes presentados por los embaxadores que habian llegado nuevamente. Eustaquio de Belay, obispo de París, que habia oficiado la misa solemne, publicó los decretos á nombre del concilio. El de doctrina tiene por objeto el sacramento de la Orden en donde establece con una claridad extrema la existencia, la institucion, los caracteres y los grados diferentes; y los errores contrarios á la doctrina expuesta en este decreto, son condenados con excomunion en ocho cánones que leyó el mismo prelado. Se habia solicitado con las mas vivas instancias que se insertase en el decreto, que la institucion de los obispos es de derecho divino, y que de consiguiente son estos tambien de derecho divino y superiores á los simples presbíteros; pero los legados guiados por sus instrucciones hallaron medio de evadir la decision de estos dos puntos, porque el primero era contrario á las pretensiones del papa, y el segundo á las prerogativas de los cardenales. El decreto de reforma contiene diez y ocho capítulos sobre diferentes puntos de disciplina y gobierno eclesiástico, de los quales es el mas importante el establecimiento de los seminarios.

Sesion vigésimaquarta el 11 de Noviembre de 1563. Deseaban todos el fin del concilio, los prelados por los in-

convenientes de una ausencia tan larga; los embaxadores por el enfado de una habitacion poco cómoda; el papa y la corte de Roma por el miedo de una empresa contraria á sus ideas; los legados por el mismo motivo; y tambien por el deseo de descansar despues de tantas fatigas. Pero se suscitaban frecuentemente contestaciones que ponian nuevos obstáculos á la celeridad del trabajo. Sin embargo con la precaucion que se habia tomado de repartir entre muchos teólogos el examen de las materias que estaban por reconocerse, estuvieron los decretos en estado de poder llevarse al concilio en la sesion que habia sido prorogada del 16 de Septiembre al 11 de Noviembre, y en cuyo dia fué celebrada, y en la que se publicaron tres decretos: el primero de doctrina sobre el sacramento del Matrimonio, y los otros de disciplina; el uno en diez capítulos, relativo á los matrimonios clandestinos; y el otro en veinte y un artículos sobre el ejercicio de la autoridad episcopal, el gobierno de las iglesias, cuya silla está vacante, las costumbres de la clerecía, &c. Todos estos objetos se tratan con la grande circunspeccion que era necesaria para no herir á nadie, y abrazar un justo medio entre los diferentes dictámenes.

No asistieron á esta sesion los embaxadores de Francia, porque se habian retirado á Venecia, instruyendo al rey de los motivos de su retirada, y tuvieron órden de no volver mas á Trento. En las congregaciones anteriores á la sesion se habia propuesto la reforma de los príncipes como uno de los medios mas seguros para volver á la Iglesia su antiguo esplendor. Fácilmente se dexaba conocer que no tenia otro objeto esta proposicion que el de extender la autoridad de los eclesiásticos y sus inmunidades, restringiendo el poder de los soberanos y la jurisdiccion de los magistrados, á lo que se habian opuesto los embaxadores del emperador, y aun mas vivamente los del rey de Francia. Habian expuesto sus razones en un discurso muy fuerte, que habia pronunciado Ferrier en la congregacion del 22 de Septiembre, el que fué sostenido por los embaxadores de otros príncipes. Pero sin abandonar este asunto, se contentaron los legados con remitirle para otra ocasion. ¿Quisieran estos separar para siempre estas solicitudes, que hubieran causado mucho embarazo á la corte de Roma, si hubiesen sido sostenidas con alguna vivacidad? ¿Tendrian pu-

ramente la mira de arribar mas prontamente al fin del concilio, alejando de él quæstiones incohexas que podian aun detenerle largo tiempo. Lo que hay, pues, cierto es, que la proposicion de que hablamos fué la causa, ó el pretexto de la retirada precipitada de los embaxadores de Francia, en la Sesion vigésimaquinta y última, el 3 de Diciembre de 1563. Se habia esparcido la voz de que se hallaba enfermo el papa, y por otra parte los objetos sobre que debia pronunciar el concilio, estaban suficientemente preparados: se apresuró el fin del concilio, y se anticipó la sesion última que se habia señalado para el 9 de Diciembre. Despues de la misa solemne y las ceremonias acostumbradas, publicó el celebrante tres decretos de doctrina que se habian formado, y aprobado en las congregaciones preparatorias: el primero relativo al purgatorio; el segundo tocante al culto de los santos y de las reliquias; y el tercero sobre las imágenes, en los que se honora la sabiduría y la precisión que caracterizan todos los demas decretos dimanados de esta asamblea augusta. A continuación leyó el mismo prelado dos decretos de disciplina: el primero dividido en veinte y dos capítulos concernientes á los religiosos y religiosas; el segundo contiene veinte y un artículos sobre la excomunion, las censuras y la vida que debén tener los obispos, y otros puntos generales de disciplina.

La inquietud que se habia tenido con la noticia de que se hallaba el papa indispuerto, habia hecho acelerar la sesion, como tenemos dicho, de modo que no se pudo llevar á ella el decreto perteneciente á las indulgencias. Mas habiéndose sosegado el concilio por las cartas del papa mismo, se juntó el 4 de Diciembre en congregacion general para determinar sobre este objeto, y declarar solemnemente la conclusion del concilio. El decreto se formó con tanta exactitud y prudencia como todos los demas, y fué aprobado sin alguna restriccion. Mandó despues el concilio que todos los decretos hechos en los pontificados de Paulo III. y de Julio III. se leyesen para aprobarse de nuevo. Despues de esta lectura se presentó el secretario en medio de la asamblea, y preguntó á los padres que si querian se declarase el concilio por fenecido, y que en su nombre pidiesen los legados la confirmacion de todos sus decretos; y todos á excepcion de tres obispos respondieron que consentian en ello. Entónces el cardenal Moron,

primer legado y presidente echó la bendicion al concilio, y despidió á los padres, que respondieron *Amen*.

La mayor parte lloraba de alegría, de haber llegado finalmente el término de sus trabajos. Se felicitaban mutuamente por haber tenido la dicha de poner la última mano á esta grande obra, principiada habia diez y ocho años, y continuada en medio de tantos embarazos y dificultades. Para conformarse con la práctica de los antiguos concilios el cardenal de Lorena habia compuesto aclamaciones semejantes á las con que se habian fenecido siempre estas santas asambleas, y las pronunció en alta voz, las que contenian deseos, bendiciones y acciones de gracias por el papa, el emperador, los reyes, los príncipes, las repúblicas, los obispos y los embaxadores; y feneció con un elogio á los decretos del concilio, diciendo: *esta es la fe de san Pedro y de los apóstoles, esta es la fe de los padres, y esta es la fe de los católicos*. Despues de estas aclamaciones promulgaron los padres excomunion contra las heregías y los hereges. Entonó despues el cardenal Moron el *Te Deum*, á quien siguió toda la asamblea. Apenas se cantó, quando echó el mismo cardenal la bendicion á los padres, y les dixo: *id en paz*, y todos respondieron *Amen*. Pero ántes de levantarse la asamblea, prohibió el presidente con pena de excomunion á todos y á cada uno de los obispos partir sin haber firmado las actas del concilio, á que no faltó ninguno de ellos. Se componia el concilio de doscientos cincuenta y cinco, contando treinta y nueve procuradores por los ausentes, siete abades y siete generales de las órdenes. Todos añadieron á su firma estas palabras. *Subscripsi judicando, Subscribí juzgando*, á excepcion de los procuradores á quienes no se habia concedido el derecho de votar.

Tuvo el papa una grande alegría, quando supo la conclusion feliz del concilio. Ordenó rogativas públicas para dar á Dios solemnes acciones de gracias. Juntó un consistorio grande el 26 de Enero de 1564, en el qual confirmó solemnemente los decretos del concilio de Trento, despues de haber dado muchos elogios á los legados y á los obispos, y en el mismo dia se formó la bula de confirmacion, y se firmó por todos los cardenales. Los venecianos fueron los primeros que recibieron el concilio. El senado mandó publicar solemnemente los decre-

tos en la iglesia de san Marcos, y ordenó su execucion; lo que no impidió á la república de conservar sus usos, y de mantenerlos en toda ocasion con el mayor vigor. El rey de España Felipe II., despues de haber hecho exâminar en sínodos lo que seria conveniente executar, concluyó, con dictâmen de su consejo, que el concilio se recibiese y publicase en sus estados; pero con las precauciones necesarias para asegurar los derechos del príncipe y del reyno. De la misma manera fué publicado en Flandes, y en los reynos de Nápoles y de Sicilia. El rey de Portugal Don Sebastian no tuvo alguna dificultad en recibirle pura y simplemente. Y asimismo fué aceptado por Segismundo III., rey de Polonia, en una dieta general de la nacion polaca. Los príncipes protestantes se negaron á someterse á las decisiones hechas contra una doctrina que llamaban ellos el evangelio puro. Los ministros de la confesion de Ausburgo protestaron contra los juicios y decretos del concilio, como dimanados de un tribunal, cuya autoridad no reconocian. Sin embargo, pidieron el que fuesen oídos, lo que se les concedió, por nacer de esto todas las seguridades que podian exígir razonablemente. Pero fué recibido el concilio por el emperador para sus estados particulares, y despues para toda la Alemania católica en una dieta celebrada en Ausburgo en 1566.

No se encontró en Francia la misma facilidad para hacer recibir el concilio de Trento, que se habia tenido en los demas estados católicos; y á pesar de las instancias reiteradas de los papas y de la clerecía, jamas quisieron permitir nuestros reyes que se publicasen en el reyno sus decretos, para tener en él fuerza de ley. La razon es, porque en muchos puntos la policía y la disciplina establecidas por el concilio son contrarias á las máximas del reyno, á los derechos del soberano, á la autoridad de los magistrados, á los usos antiguos de la Iglesia de Francia, y á la libertad con que éste se habia mantenido siempre. Fuera de esto el defecto de aceptacion que impide á los decretos del concilio tengan autoridad en Francia por lo tocante á la disciplina, no embarazará para que no se le mire y no se le cite con el mayor respeto en todo lo relativo á la doctrina. Todos los franceses creen de corazon, y confiesan con la boca las ver-

dades que enseña este santo concilio, condenando asimismo los errores contra quienes promulgó anatemas; mas sin ser obligados por una ley positiva, sino porque reconoció su fé la iglesia de Francia, que es la de todas las edades en las definiciones de esta asamblea augusta. Añadamos que aun por lo relativo á la disciplina, la mayor parte de los decretos del concilio de Trento fueron adoptados en todo lo que contienen mas prudente y mas útil por leyes expresas de nuestros soberanos, como las ordenanzas de Blois y de Melun, los edictos de 1606, 1610, 1695, y otros. Las disposiciones principales de estas leyes son sacadas de los decretos del concilio, mas no tienen fuerza, sino en virtud de la autoridad soberana de donde dimanán, y no del origen donde se formaron (a).

(a) No podemos omitir en honor de la nacion, y para dar una alta idea del zelo é ilustracion de los españoles, que al emperador Carlos V., á su hermano Fernando y Felipe II. se debe el triunfo de tantas dificultades y embarazos como fué preciso allanar para conseguir la convocacion del santo concilio, para principiarlo, proseguirlo, restablecerlo despues de haberse interrumpido por dos veces, y para llevar hasta su conclusion tan santa y necesaria obra: que los puntos mas importantes se cometieron al exâmen de los españoles, contribuyendo con su talento y sabiduría á la defensa de la Fe católica, al lauro inmortal de la nacion, y al completo desempeño de la honorífica comision con que los distinguió el santo Concilio, en el qual tanto se esmeraron, y acreditaron su religion y fervoroso zelo en los repetidos y vehementes clamores con que pidieron la reforma de costumbres, como todo se puede ver individualmente en la historia del santo Concilio: y así para eterno lustre de la España durarán en la Iglesia el zelo y la memoria de un cardenal Pacheco, D. Fr. Bartolomé de los Mártires, Covarrubias, Cano, Antonio Agustin, Guerrero, Vargas, Ayaia, Carranza, Domingo y Pedro de Soto, Montano, Villalpando, Fuentidueñas, Vega, Castro, Lainez, Carvajal, Salmeron y otros.